Lo qual acordaron, que del dcho Propios desta ciudad, sede, del dho. Conbento de limosna trezientos ducados de vellon, que son dozemill y quinientos mrs. del dho Para sacar la dha traça trayendo. por supuesto el testimonio. Licencia de su mgd Para sello Poderdar lo que fuere necesario, Esta ciudad lo pide, suplica ofrece. Poderes y Poderes, y con Vento de cauie. + Todos los Regidores. y mas de medio acuerdo. no Tale lo testado. —

El licenciado  El Gouernador

# Romero

Tamuj. nro Regmto Leal siruo. de cantos. y Sala de su ayuntamto. Saca do mueue dias del mes. de otubre de mill y seis cientos y quatro años Los Srs Cantos Se sunt armcoins Con de costar Tiea saber mi dho Garri. de cacres. Res que Por ausencia de Alonso Torrezo Romero. alcalde mor. desta ciudad, thae lauara, franco calata jud. el capp. Pe. marques derrueda, pro. franco Pa nes si mismo Thae garriginer, dnno Nicolas Bien Venga de lizana, franco de Valcarcel Pro de sepulueda Regidores al Ruizandres g. de caceres jurados y sisunt. a cada uno de Siguiente —

Entro el Sr Nicolae Perez Regor.

Entro el Sr Dnbernardino Bien Venga. Regor —

Entro el Sr. Pro de Carpincoua ho Regidor —

Resciuieron Por sus Vocines de moriscas natural de la Villa del macarundando la fianca. y Tienen Rigado na dar. —

En este ayuntamiento. Se vio Vna carta, que el Sr Obispo de esta y Iglesia desta ciudad Lacrai ce, dio de lo de Loca, de quatro destre pres mes. y Respuesta de ella que se acordo Vidiendo le. Mandose Vender trigo Pr El Prouemto. de Supposito. — Por la qual dize que Tiene Vendido. todo el trigo que cogio en esta ciudad y que no tiene el Nro Logiano. que Vender. en ella Porque se Vendio. a la ciudad de murcia y quinientos fanegas. a cada Vno Vn y a quenta de Setecientos Nros lo que cupiere a Pricio. — El Por esta ciudad visto lo q. en la Sacra mento aviendo se conferido sobre ello. se boto Lo siguiente —

apuse salio. el Sr. Pro de Pin coua ho Regor.

El Sr cap. Pro marques derrueda. dixo. que Se Todo. se cumpla con la carta, que el Sor. Pobispo escriuio a esta ciudad. y se entregue el trigo a quien lo. aumdido, y que el dinero. que Saliere en el Pozito de esta ciudad se emplee en. el Pro trigo que a se entregare y en lo demas que fuere Pro de particulares Se Tienen para Sacarlo. de esta ciudad, —

El Sr franco calata jud Regor. dixo lo mismo —

El Sr Pro franco Panes R. Regor dixo — lo mismo —

El Sr. nicolas Perez Regor. dixo lo mismo. y que el dinero del Pozito se entregue en qualquier trigo que se hallare. De qualesquier Pros. y personas que fuere —

El Sr. nicolas garriginer dixo. que se cumpla. Todo. lo que el Sr Obispo tiene escrito a esta ciudad y al tiempo. que se entregue el trigo se mida con la Vara Justa Mandando persona. puesta por esta ciudad. que se halle a ello y en el trigo. que se hallare se reciba el dinero del Pozito aunque sea. de quien quisiere —.